



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

– Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4540.61900	Pavimentación camino	40.500,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	40.500,00

– Suplemento de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3400.61900	Obras varias pista polideportiva	40.000,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	40.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 8 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña